

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

ACUERDO No. 01 (Abril 03 de 2024)

Por medio del cual se **actualiza** el Reglamento Interno del Consejo Académico de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educación y,

CONSIDERANDO QUE:

- La Ley 115 de 1994, en su artículo 142 determina la conformación del Gobierno Escolar y en el artículo 145, define la integración y participación del Consejo Académico en cada establecimiento educativo.
- El artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, establece como "*Responsabilidades del establecimiento educativo: Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico*", así mismo, "*Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.*"
- El Decreto 1075 de 2015 único reglamentario del sector educación, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector.
- La actualización del Reglamento Interno del Consejo Académico, permite fijar reglas claras para su funcionamiento.

ACUERDA

Actualizar el REGLAMENTO INTERNO para el funcionamiento del Consejo Académico de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, el cual debe ser respetado y acatado por todos sus integrantes.

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ACADÉMICO

CAPÍTULO I. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Artículo 1. El Consejo Académico en la institución, está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área del Plan de Estudios, así:

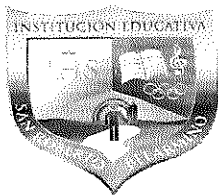
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
3. Educación Artística y Cultural
4. Educación Ética y en Valores Humanos

"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

-
5. Educación Física, Recreación y Deportes
 6. Educación Religiosa
 7. Humanidades, Lengua castellana e Idioma Extranjero.
 8. Matemáticas
 9. Tecnología e informática
 10. Ciencias Económicas y Políticas
 11. Filosofía

Parágrafo 1. Debido al número de docentes con que cuenta la institución, el representante de Ciencias Económicas y Políticas será el mismo de Filosofía

Parágrafo 2. Siempre se contará con la asistencia de un docente de Preescolar y la docente del Aula de Apoyo, con voz y voto en las deliberaciones.

CAPITULO II. DE LAS FUNCIONES GENERALES

Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.3.1.5.7 y 2.3.3.3.3.11

Artículo 2. Las funciones generales del Consejo Académico son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre la evaluación educativa.
7. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación.
8. Servir de instancia en la atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y promoción de los estudiantes.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO III. DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Artículo 3. Del Presidente

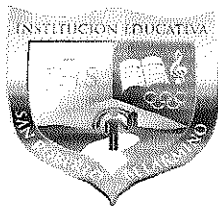
1. Presidir las reuniones.

"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

2. Emplear estrategias que permitan la comunicación entre el Consejo Académico, sus comités y demás estamentos de la comunidad educativa.
3. Dar a conocer las determinaciones del consejo académico y expedir los Acuerdos pertinentes.

Artículo 4. Del Secretario.

1. Citar a reuniones y asistir puntualmente.
2. Elaborar y firmar las actas, informes, circulares y certificaciones que expida el Consejo.
3. Recibir correspondencia.

CAPÍTULO IV. DE LAS FUNCIONES DE LOS DIGNATARIOS

Artículo 5. Son funciones de cada uno de los representantes en el Consejo Académico, las siguientes:

1. Llevar la vocería de los compañeros del área ante el consejo académico.
2. Coordinar y orientar el proceso de planeación del área
3. Definir estrategias metodológicas y recursos propios para el buen funcionamiento del área
4. Informar a los compañeros sobre las decisiones tomadas en el consejo académico
5. Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas, charlas, conferencias y talleres.

CAPÍTULO V. DE LOS DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS DE LOS DIGNATARIOS

Artículo 6. De los deberes.

1. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
2. Dar un trato cortés a los demás integrantes del Consejo Académico.
3. Desarrollar sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
4. Asistir con puntualidad a reuniones ordinarias y extraordinarias.
5. Cumplir fielmente con las responsabilidades y obligaciones a las cuales se ha comprometido.
6. Informar a los docentes de su área sobre los temas tratados y los acuerdos definidos en el Consejo.

Artículo 7. De los derechos.

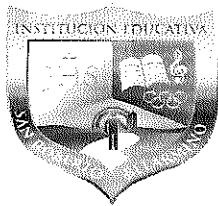
1. Ser tratados en igualdad de condiciones sin discriminación por razones de sexo, raza, situación social o creencias políticas y religiosas.
2. Participar en programas de capacitación y cualificación como: seminarios, foros, talleres, conferencias entre otros.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

3. Llevar la vocería del Consejo Académico cuando éste lo delegue para la difusión de sus determinaciones.
4. Realizar aportes y propuestas tendientes a mejorar los procesos académicos de la institución.

Artículo 8. De las prohibiciones.

1. Faltar injustificadamente a las reuniones.
2. Divulgar información inexacta o que afecte la dignidad o el derecho a la intimidad de alguno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Artículo 9. De los estímulos.

Reconocimiento de su labor con constancia escrita en el acta.

CAPITULO VI. DE LAS SANCIONES A SUS INTEGRANTES

Artículo 10. De las sanciones.

1. Llamado de atención verbal, frente a la inasistencia o falta reiterada en el cumplimiento de sus funciones o comisiones que le sean asignadas, dejando constancia en el acta respectiva.
2. Llamada de atención por escrito, dejando constancia en el acta.

CAPÍTULO VII. DEL NOMBRAMIENTO EN CASO DE VACANCIA

Artículo 11. En caso de vacancia del cargo, ya sea por traslado a otra institución, renuncia al cargo docente, aplicación de una medida disciplinaria o por situaciones de salud, el Consejo Académico, procederá a solicitar a los docentes del área respectiva la elección de su reemplazo.

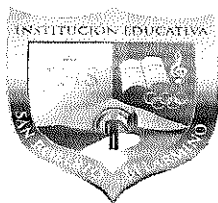
CAPITULO VIII. QUÓRUM DECISORIO

Artículo 12. Constituyen quórum deliberativo o decisorio la mitad más uno de los integrantes del Consejo Académico.

Artículo 13. Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Artículo 14. Las decisiones que se toman en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

CAPITULO IX. REUNIONES.

Artículo 15. Las reuniones que celebre el consejo académico serán:

1. Ordinarias: Una al finalizar cada período académico, señaladas en el cronograma institucional
2. Extraordinarias: Cuando las circunstancias lo requieran.

CAPITULO X. DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Artículo 16. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

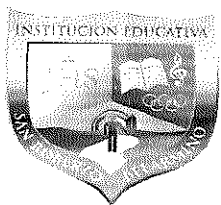
1. Analizar el rendimiento académico de los estudiantes en cada grado, identificando las áreas con menor desempeño y las posibles causas del bajo rendimiento.
2. Analizar los casos de los estudiantes que al finalizar cada período presentan desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, haciendo las recomendaciones generales y particulares a los docentes, o a otras instancias de la institución para resolver las dificultades en términos de Actividades de Apoyo.
3. Evaluar los resultados de las actividades de apoyo, las recomendaciones sugeridas a estudiantes, acudientes y docentes y plantear estrategias de solución a los problemas que se presenten.
4. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar estrategias de enriquecimiento o aceleración que les permitan potenciar su aprendizaje (actividades especiales de motivación) y/o definir la promoción anticipada de grado, convocando a acudientes y estudiantes para informarles sobre la situación e implementando estrategias de motivación.
5. Hacer seguimiento a los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje definiendo estrategias de flexibilización o ajustes razonables para el mejoramiento de sus aprendizajes.
6. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar, analizando el caso de cada uno de los estudiantes considerados para reprobar el grado.
7. Recomendar estrategias de apoyo a los estudiantes que son promovidos con desempeño bajo en una o dos áreas.
8. Recibir y estudiar las solicitudes de promoción anticipada, realizando remisión al Consejo Académico para el análisis y aval respectivo.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

9. Sistematizar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión.
10. Reportar ante el Consejo Académico, los estudiantes desertores o en riesgo de deserción escolar, con el fin de generar estrategias de apoyo o remitir los casos al Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 17. Funciones de los integrantes de la comisión

Del Coordinador o su delegado:

1. Citar y coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Presentar informes a los diferentes estamentos.
3. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la comisión.
4. Informar al Consejo Académico y los Directivos del Plantel, las decisiones adoptadas en las reuniones.
5. Preparar la agenda de las reuniones.

Del Secretario:

1. Elaborar las actas de cada reunión.
2. Elaborar informes.
3. Recibir, enviar y archivar la correspondencia de la comisión.

De los dignatarios:

1. Recoger las inquietudes que se presenten entre educadores y educandos en relación con el que hacer evaluativo.
2. Presentar ante la comisión los casos de los educandos con desempeño bajo en las diferentes áreas.
3. Proporcionar a los educandos informes sobre las decisiones adoptadas por la comisión.

Deberes.

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
2. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones de la comisión tomadas por mayoría.

Derechos

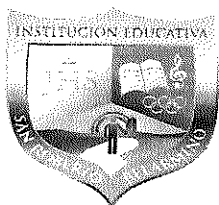
1. Todo integrante tiene voz y voto.
2. A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la comisión.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín a los 03 días del mes de abril de 2024.

FIRMAS CONSEJO ACADÉMICO

AREA	NOMBRE	FIRMA
Apoyo pedagógico	Martha Elena Roldán Naranjo	<i>Martha Elena Roldán Naranjo</i>
Transición	Ana Clarisa Ruiz Puerta	<i>Ana Clarisa Ruiz Puerta</i>
Ciencias Sociales	Oscar Giovanni Mendoza Osorio	<i>Oscar Giovanni Mendoza Osorio</i>
Ciencias Naturales	María Alexis Betancurt Varón	<i>María Alexis Betancurt Varón</i>
Matemáticas	Javier Muñoz Rangel	<i>Javier Muñoz Rangel</i>
Humanidades	Ana María Gómez Giraldo	<i>Ana María Gómez Giraldo</i>
Educación Religiosa	Adiela del Socorro Granada Flórez	<i>Adiela del Socorro Granada Flórez</i>
Educación Física	Marisol González Villa	<i>Marisol González Villa</i>
Educación Artística	Yuri Andrea Chaparro Sarmiento	<i>Yuri Andrea Chaparro Sarmiento</i>
Ética y Valores	Francisco Javier Agudelo Aguirre	<i>Francisco Javier Agudelo Aguirre</i>
Tecnología e Informática	Fancy Astrid Giraldo Aristizabal	<i>Fancy Astrid Giraldo Aristizabal</i>
Filosofía y CPE	Oscar Alberto Aguilar Jiménez	<i>Oscar Alberto Aguilar Jiménez</i>
Coordinador	Orlando de Jesús Loaiza Marín	<i>Orlando de Jesús Loaiza Marín</i>
Coordinadora	Diana Rutt Zapata Láinez	<i>Diana Rutt Zapata Láinez</i>
Rectora	Alicia María Marín Ochoa	<i>Alicia María Marín Ochoa</i>
Docente PTA (invitada)	Yasmin Vásquez Rendón	<i>Yasmin Vásquez Rendón</i>

"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co